



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

Declaración como Monumento Histórico Nacional al Solar Sarmiento

ARTÍCULO 1º.- Declárese Monumento Histórico Nacional, el Solar Sarmiento ubicado en De La Residenta 850 c/Perú, Ciudad de Asunción República del Paraguay.

ARTÍCULO 2º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos adoptará los recaudos necesarios para preservar la integridad y conservación del mencionado sitio, objeto de la presente ley, conforme a lo establecido en la ley número 12.665.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto reproduce la iniciativa que tramitó como expediente 930-D-2019 y es similar en cuanto a su contenido a aquella que tuvo media sanción del Senado en noviembre de 2011 (123-D-2020 de la Senadora Cristina del Carmen López de Abarca).

Hacia el año 1887 Sarmiento con 76 años y el peso de largo tiempo de luchas y exilios, decide aceptar el consejo de su médico y buscar un clima más benigno para su salud.

Será la cálida Asunción, el lugar elegido por el Gran Sanjuanino para pasar sus últimos días. Acompañado de su hija Ana Faustina y dos de sus nietos se instala en la capital paraguaya donde es recibido con gran afecto.

Pese a sus esporádicas mejorías, la madrugada del 11 de septiembre de 1888, expira.

Su cuerpo remontará el río hasta llegar a Buenos Aires para su reposo final.

La modesta vivienda asunceña, queda a merced del implacable paso del tiempo y el deterioro propio del abandono.

Entre 1910 y 1938 sus nietos hacen algunas visitas y gestionan distintas formas de protección para el sitio.

El 25 de Mayo de 1925, la República del Paraguay declara de interés público el terreno que ocupara la casa en la que pasó sus últimos días el Educador Argentino, Domingo Faustino Sarmiento.

Al cumplirse el cincuentenario de la muerte del prócer, entre los múltiples homenajes que se rinden en nuestro país y en el exterior, se reavivan las gestiones para darle protección a tan simbólico lugar.

El 3 de octubre de 1938 mediante Decreto 19.197 la Argentina a través de su Embajada en Paraguay, aceptó la donación del Solar Sarmiento. Innumerables gestiones,



expedientes y funcionarios tuvieron la intención no solo de preservar el terreno y la vivienda, sino de materializar en ellos el espíritu de quien allí vivió.

Los documentos hablan de instituciones educativas, bibliotecas, alojamiento para maestros, centro cultural, entre otras propuestas.

Por lo expresado, solicitamos que nos acompañen con esta iniciativa.

José Luis Gioja